



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Oficiar
Resuelve Cesión
Proceso: Concordato
Demandante: Camilo Alberto Monroy Fernández
Radicado: 630013103003-2005-00173-00

Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actuación se advierte que por auto del 01-03-2022 se dispuso oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá a fin de que remitiera el listado de contralor y/o revisor fiscal allí elaborada.

Sin embargo, el oficio librado y remitido para ese propósito se dirigió y entregó a la Cámara de Comercio de Armenia.

En consecuencia, se ordena librar y enviar a la Cámara de Comercio correcta, esto es, la de la ciudad de Bogotá el oficio ordenado en la providencia referida líneas atrás. Concédasele el término de ocho (8) días para dar respuesta.

De otro lado, acéptese la cesión del crédito quirografario y los derechos que titulaba Jorge Eliécer Díaz López a favor de María del Pilar Monroy Franco, a quien se tiene, en adelante, como acreedora dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 171 del 28-10-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50b5080b3bd389d0ef74d35a13f008ef2b6e6dd84369a6a8c4ac4b6d916f6c4a**

Documento generado en 27/10/2022 07:58:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>